

ACTA Nº --/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

En Cabezón de Pisuerga a las doce horas del martes cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento los Sres. Concejales que a continuación se relacionan a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación que ha sido previa y legalmente convocada.

Alcalde-Presidente:

D. Arturo Fernández Pérez CsM

Concejales:

D. José Luis López Estébanez CsM

D. Luis Ángel Fernández Bayón PSOE

D. Pedro Pablo Santamaría Sáez PSOE

Dª María del Carmen Caballero Valdeón PSOE

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera PP

D. Rubén Pérez Rodríguez PP

No asisten ni Dña. Sonia Rancho Centeno PP, Dª Susana Calvo García PP D. Ángel Busnadiego Nieto PP ni Dª María de los Milagros Soto Villate CsM

Bajo la Presidencia del Alcalde, D. Arturo Fernández Pérez y asistidos por el Secretario de la Corporación D. Pablo Rivera Fernández de Velasco, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión por el Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del ROFRJ de la Entidades Locales, es necesario el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

Por la Alcaldía se motiva la urgencia de la sesión tal y como consta en la Resolución de la Alcaldía de 4 de septiembre de 2017

“Ante la necesidad urgente de dotar presupuestariamente la aportación municipal a las Obras del Centro Cívico Multifuncional por exigencia de la Diputación Provincial de Valladolid, con grave riesgo en caso contrario de la pérdida de la subvención concedida en su día para esta finalidad en los Planes Provinciales, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Dado que no se pudo aprobar definitivamente en el Pleno Extraordinario del pasado 1 de septiembre el expediente de modificación de créditos para realizar esta dotación presupuestaria.

Dado que el miércoles 6 de septiembre se producirá el cese del Secretario-Interventor en acumulación de funciones para el nombramiento por la Junta de Castilla y León de Secretario-Interventor interino, desconociendo la demora que el mismo pueda tener y por lo tanto, el tiempo que esta Entidad permanecerá sin Secretario-Interventor”

D. Víctor Coloma expone que la motivación para apreciar la urgencia es insuficiente y superficial ya que podría perfectamente haberse convocado una extraordinaria, en cuanto al cese del Secretario-Interventor no es motivo suficiente dado que se puede esperar al nombramiento de quien legalmente le sustituya.

Insiste en que no hay requerimiento escrito de la Diputación Provincial de Valladolid para esta urgencia, y que el expediente está incompleto.

Por otra parte considera que esta sesión está viciada de nulidad por cuanto tres de los concejales del Grupo Popular no han sido legalmente convocados a la sesión, por lo que solicita que ésta no se celebre.

D. José Luis López expone que el expediente está completo y la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día está a disposición de los Concejales desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y en el procedimiento de administración electrónica (*es.público*) como lo han dispuesto hasta ahora sin reclamación alguna, y que en el mismo constan los intentos de notificación de la convocatoria a que hace referencia D. Víctor Coloma. Las notificaciones se han realizado como siempre y hasta la fecha no había presentado queja alguna, se trata solamente de entorpecer la tramitación del Centro Cívico y dilatarlo para que no salga adelante.

D. Luis Fernández Bayón considera que la urgencia está suficientemente motivada por la exposición de la Alcaldía y la convocatoria correctamente realizada ya que se ha intentado sin éxito.

Se somete a votación ordinaria la consideración de urgencia de la sesión con el siguiente resultado:

CINCO VOTOS A FAVOR (DOS del Grupo CsM y TRES del PSOE) y DOS VOTOS EN CONTRA (DOS del Grupo PP) quedando así apreciada por el Pleno la urgencia de la sesión y se pasa al debate y votación de los asuntos que conforman el orden del día

SEGUNDO: RESOLUCIÓN DEL RECURSO PRESENTADO POR DÑA. MERCEDES CASTAÑO SÁNCHEZ FRENTE AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2017 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO:

Por Secretaría se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social de fecha 29 de agosto de 1027 que es el siguiente:

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2017 que literalmente dice:

Visto el recurso presentado por D^a Mercedes Castaño Sánchez, en fecha 26/07/2017, con número de registro de entrada 2308, frente al acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº10/2017 por la modalidad de crédito extraordinario. DISPONGO: Que por Secretaría-Intervención se emita Informe-Propuesta sobre dicho recurso.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 24 de agosto de 2017 que literalmente dice:

“ El artículo 17.4 del TRLRHL exige acreditación de que los ingresos previstos en el presupuesto vayan efectuándose con normalidad, sin especificar la forma, de lo que se puede deducir que la manifestación de la Intervención Municipal es suficiente acreditación (Apartado QUINTO del informe, dice literalmente “Se deduce de la información contable que los ingresos presupuestados vienen efectuándose conforme a lo previsto” o sea, con normalidad)

De lo anteriormente expuesto, se deduce la procedencia de la desestimación de la alegación presentada”

Propone la Presidencia se dictamine favorablemente la desestimación de la alegación presentada.

Pregunta si Algún miembro de la Comisión quiere realizar intervención o pregunta.

D. Luis Ángel Fernández Bayón se muestra de acuerdo con la propuesta

D. Víctor Coloma considera que no se ha acreditado la exigencia del artículo 17.4 del TRLRHL ya que el mero informe de la Intervención no es suficiente y requiere certificación expresa acreditativa de su cumplimiento apoyada en documentación contable.



**AYUNTAMIENTO DE
Cabezón de Pisuerga**

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por CUATRO VOTOS A FAVOR (Csm y PSOE) y TRES EN CONTRA (PP), LA ALEGACIÓN ES DESESTIMADA

Por la Alcaldía se expone que previamente al tratamiento de este punto, considera que algún concejal tiene la obligación de abstenerse por motivos de familiaridad con la firmante de la alegación.

Por Secretaría se da lectura al artículo 96 del ROFRJ de las Entidades Locales, en conexión con el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Deber de abstención)

D. Víctor Coloma expone que si bien la firmante de la alegación tiene vínculo matrimonial con él, lo hace como vecina de Cabezón por lo que está en su derecho.

***** D. Víctor Coloma abandona la sesión a las doce horas y veinte minutos.

Propuesta de la Alcaldía:

Visto el expediente de Modificación de Créditos 2017-10, por la modalidad de créditos extraordinarios. Visto que en el Pleno de fecha 28/06/2017 se llevó a cabo la aprobación inicial del mismo.

Visto que el expediente se sometió a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncio en el BOP nº127 de 5 de julio de 2017, plazo comprensivo del 6 de julio al 26 de julio de 2017, ambos incluidos.

Visto que durante dicho plazo se presentó recurso por Dª Mercedes Castaño Sánchez, en fecha 26/07/2017.

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 24/08/2017.

Visto que en la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social de fecha 29/08/2017 se dictaminó favorablemente la desestimación de la alegación presentada.

SE PROPONE AL PLENO:

Primero.- Desestimar, en toda su extensión, la alegación presentada por Dª Mercedes Castaño Sánchez.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se aprueba con CINCO VOTOS A FAVOR (DOS del Csm y TRES del PSOE) y UN VOTO EN CONTRA (UNO del PP)

***** A las doce horas y veinticinco minutos se incorpora al Pleno D. Víctor Coloma, quien desde ese momento participa en las votaciones.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos Nº2017-10.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se aprueba con CINCO VOTOS A FAVOR (DOS del Csm y TRES del PSOE) y DOS VOTOS EN CONTRA (DOS del PP)

Por la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y veintisiete minutos de día de su inicio, de lo cual se redacta el presente acta.

Vº Bº

El Alcalde

